Taula comparativa entre la regulació de la normativa anterior i l'actual, dels conceptes inclosos i exclosos de la base de cotització:

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN				Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013)	Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013)
				IMPORTE COMPUTABLE EN BC	IMPORTE COMPUTABLE EN BC
RETRIBUCIONES EN ESPECIE Por norma, convenio colectivo o contrato de trabajo y/o concedidas voluntariamente por las empresas	Vivienda	Propiedad del pagador	Con valoración catastral	10% del valor catastral (1) (5% en el caso de inmuebles de municipios con valores catastrales revisados a partir de 1-1-1994)	10% del valor catastral (5% en el caso de inmuebles de municipios con valores catastrales revisados a partir de 1-1-1994)
			Pendiente valoración catastral	5% del 50% del Impuesto sobre el Patrimonio (1)	5% del 50% del Impuesto sobre el Patrimonio
		NO Propiedad del pagador		Coste para el pagador, incluidos tributos (1)	Coste para el pagador, incluidos tributos
	(1) La valoración no puede exceder del 10% del resto de conceptos retributivos (artículo 43.1.1º.a Ley 35/2006)				
	Vehículo	Entrega		Coste adquisición pagador, incluidos tributos	Coste adquisición pagador, incluidos tributos
		Uso	Propiedad pagador	20% anual del coste adquisición	20% anual del coste adquisición
			NO Propiedad pagador	20% valor mercado vehículo nuevo	20% valor mercado vehículo nuevo
		Uso y posterior entrega		% que reste por amortizar, a razón de 20% anual	% que reste por amortizar, a razón de 20% anual
	Préstamos con tipos de interés inferiores al legal del dinero (año 2013: 4%; año 2014: 4%)			Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero vigente	Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero vigente
	Manutención, hospedaje, viajes y similares			Coste para el pagador, incluidos tributos	Coste para el pagador, incluidos tributos
RETRIBUCIONES EN ESPECIE Por norma, convenio colectivo o contrato de trabajo y/o concedidas voluntariamente por las empresas	Gastos de estudios y manutención (Estudios particulares del trabajador y personas vinculadas por parentesco, incluso los afines, hasta el 4º grado inclusive)			Coste para el pagador, incluidos tributos	Coste para el pagador, incluidos tributos
	Derechos de fundadores de sociedades: Porcentaje sobre beneficios de la sociedad que se reserven los fundadores o promotores por sus servicios personales			Al menos el 35% del capital social que permita la misma participación en los beneficios	Al menos el 35% del capital social que permita la misma participación en los beneficios
Quebranto de moneda, desgaste útiles y herramientas, adquisición y mantenimiento ropa trabajo				Importe íntegro	Importe íntegro
Percepciones por matrimonio				Importe íntegro	Importe íntegro
Donaciones Promocionales: Las cantidades en dinero o los productos en especie entregados por el empresarios a sus trabajadores como donaciones promocionales y, en general, con la finalidad exclusiva de que un tercero celebre contratos con aquél				Exceso de la cuantía equivalente a dos veces el IPREM mensual vigente en cada ejercicio, sin incluir las pagas extraordinarias	Importe íntegro

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN

		Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013)	Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013)
		IMPORTE COMPUTABLE EN BC	IMPORTE COMPUTABLE EN BC
Pluses de transporte y de distancia		Exceso sobre el 20 % IPREM	Importe íntegro
Mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social distintas de la Incapacidad Temporal **(Incluye las contribuciones por planes de pensiones y sistemas alternativos)**		Exento	Importe íntegro
Asignaciones asistenciales	Entrega gratuita o a precio inferior al de mercado de **acciones o participaciones de la empresa o empresas del grupo**	El exceso de 12.000€ anuales y/o no se cumplan los requisitos establecidos	Importe íntegro
	Gastos de estudios del trabajador o asimilado dispuestos por instituciones, empresarios o empleadores y financiados directamente por ellos para la actualización, capacitación o reciclaje de su personal, cuando vengan exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características de los puestos de trabajo, incluso cuando su prestación efectiva se efectúe por otras personas o entidades especializadas (Se considerarán retribuciones en especie cuando dichos gastos no vengan exigidos por el desarrollo de aquellas actividades o características y sean debidos por norma, convenio colectivo o contrato de trabajo)	Exento	Exento
	Entregas de **productos a precios rebajados** que se realicen en cantinas o comedores de empresa o economatos de carácter social, **teniendo dicha consideración las fórmulas directas o indirectas de prestación del servicio**, admitidas por la legislación laboral, en las que concurran los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	El exceso de 9€/día y/o no se cumplan los requisitos establecidos	Importe íntegro
	Utilización de los **bienes destinados a los servicios sociales y culturales del personal empleado** (espacios y locales, debidamente homologados por la administración pública competente, destinados por los empresarios o empleadores a prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil a los hijos de sus trabajadores, así como la contratación de dicho servicio con terceros debidamente autorizados)	Exento	Importe íntegro

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN

						Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013)	Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013)
						IMPORTE COMPUTABLE EN BC	IMPORTE COMPUTABLE EN BC
Asignaciones asistenciales	Primas de seguros	Primas de contrato de seguro AT o responsabilidad civil del trabajador				Exento	Importe íntegro
		Primas de contrato de seguro para enfermedad común trabajador (más cónyuge y descendientes)				El exceso de 500€ anuales –por cada persona incluida-	Importe íntegro
	La prestación del servicio **de educación preescolar infantil, primaria, secundaria, obligatoria, bachillerato y formación profesional, por centros educativos autorizados a los hijos de sus empleados,** con carácter gratuito o por el precio inferior al normal del mercado					Exento	Importe íntegro
Gastos de manutención y estancia (dietas)	Gastos de estancia					Exceso del importe justificado	Exceso del importe justificado (2)
	Gastos de manu-tención	Pernocta	En España			Exceso de 53,34 €/día	Exceso de 53,34 €/día (2)
			Extranjero			Exceso de 91,35 €/día	Exceso de 91,35 €/día (2)
		NO Pernocta	En España			Exceso de 26,67 €/día	Exceso de 26,67 €/día (2)
			Extranjero			Exceso de 48,08 €/día	Exceso de 48,08 €/día (2)
			Perso-nal de vuelo	En España		Exceso de 36,06 €/día	Exceso de 36,06 €/día (2)
				Extran-jero		Exceso de 66,11 €/día	Exceso de 66,11 €/día (2)
	(2) Los gastos normales de manutención y estancia deben haberse generado en un municipio distinto del lugar del trabajo habitual del perceptor y del que constituya su residencia, en la cuantía y con el alcance previstos en la normativa reguladora del IRPF						
Gastos de locomoción	Según factura o documento equivalente (transporte público)					Exento	Exento
	Remuneración global (sin justificación importe)					Exceso de 0,19 € Km recorrido más gastos de peaje y aparcamiento justificados	Exceso de 0,19 € Km recorrido más gastos de peaje y aparcamiento justificados
Indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones						La cantidad que exceda lo previsto en norma sectorial o convenio aplicable	La cantidad que exceda lo previsto en norma sectorial o convenio aplicable
Indemnizaciones por despido o cese						Exceso de la cuantía establecida en E.T. o en la que regula la ejecución de sentencias, sin que pueda considerarse como tal la establecida en Convenio colectivo (...)	Exceso de la cuantía establecida en E.T. o en la que regula la ejecución de sentencias, sin que pueda considerarse como tal la establecida en Convenio colectivo (...)
						Los importes que excedan de los que hubieran correspondido de haberse declarado improcedente el despido	Los importes que excedan de los que hubieran correspondido de haberse declarado improcedente el despido
Prestaciones Seguridad Social y mejoras por Incapacidad Temporal						Exento	Exento
Horas extraordinarias, salvo para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social						Exento	Exento
CUALQUIER OTRO CONCEPTO RETRIBUTIVO ABONADO POR LOS EMPRESARIOS Y NO MENCIONADO EXPRESAMENTE EN LOS APARTADOS ANTERIORES						Importe íntegro	Importe íntegro